

ACTA DE JUNTA ELECTORAL NACIONAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2022 siendo las 17 se reúne la Junta Electoral Nacional a fin de considerar impugnación al Candidato a Secretaria de Discapacidad de la Comisión Ejecutiva Nacional FACHAL Matías.-----

VISTO

La impugnación interpuesta por Ana Clara Moncada y distintos afiliados de la Federación Judicial al candidato Secretario de Discapacidad de la Comisión Ejecutiva Nacional y ,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto es la norma que rige la vida interna asociacional y, por ende el desarrollo del proceso electoral, la Junta Electoral Nacional como única autoridad del proceso es el órgano ejecutor y de contralor del mismo.-----

El Estatuto en sus artículos 11 y 35 expresamente establece los requisitos para ser candidato para ejercer los distintos cargos de los órganos de la CTAA.-----

Es por eso que esta Junta Electoral Nacional no tiene facultades, para introducir y/o modificar los requisitos para postularse como candidato, por lo que cualquier impugnación de postulación que no se fundamente en el cumplimiento de alguno de los requisitos estatutariamente y/o normativamente establecidos legalmente, deberá ser desestimado.-----

POR LO EXPUESTO LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL

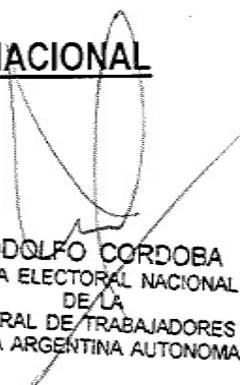
RESUELVE:

- 1) Rechazar las impugnaciones interpuesta al candidato a Secretario de Discapacidad de la Lista Nacional N° 1 FACHAL Matías.-----
- 2) Comunicar la presente, a los impugnantes.-----
- 3) Comunicar al Apoderado de la lista N° 1.-----

Sin más que tratar siendo las 17.30 hs se cierra la presente acto en lugar y fecha indicados precedentemente.-----

POR LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL


OSCAR QUINTEROS
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CENTRAL DE TRABAJADORES
DE LA ARGENTINA AUTONOMA


RODOLFO CORDOBA
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CENTRAL DE TRABAJADORES
DE LA ARGENTINA AUTONOMA